se aia leido en este Ayuntam.to que en las algu
nas del Asentte que se dize por el señor
D.n Estevan Corbalan, y asimismo no le consta
sea desta Villa por no haverele dado poder
en tiempo del que haze esta proposiz.on y que
aunque assi fuera por el decretto de su Comision
conforme a dro. esta tacitam.te irrebocado qualesq
quiera poder que anteriorm.te tubiera dado
esta Villa, por lo que y por haverle dado su
Comision en amplissima forma, y con la facul.d
de otorgar poderes con ella misma lo tiene
otorgado ante el S.no de este Ayuntam.to
a D.n Matheo Albo Ribero Asentte de Ne
gocios de la Villa de Madrid, en cuyo supues
to, y dandole lo necesa.o para el seguim.to de
el Conceptto de su Comision, en cuya
virtud la haceptto, esta pronto a hazer to
das las diligenz.s que fueren posibles en nom.e
desta V.a y de otra forma suplica y al señor
Jove.r se sirba darlo por desistido como
muchas vezes lo ha hecho presentte a esta
Villa, lo uno por ser indecoroso al que haze
esta proposiz.on rebocar el poder que tiene
otorgado con bastantte facultad, lo otro
porque tiene que hazer ausenz.a de esta V.a
desde el dia de mañana, y lo otro porque
de otorgar otro poder aunque sea